

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADOS DE CONTROL, DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL Y DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JUZGADOS DE CONTROL, DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL Y DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

ARTÍCULO 123. La Dirección Administrativa tiene como objetivo estructurar, organizar y planear los proyectos para la implementación del funcionamiento de los juzgados de control, de los tribunales de juicio oral y de juzgados de ejecución de sentencia, con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los modelos de gestión para el funcionamiento de los juzgados de Control, de Tribunal de Juicio Oral y de juzgados de Ejecución de Sentencia, adoptando las metodologías propias a la estructura, acorde a lo establecido en las leyes;
- II. Establecer y mantener actualizados los programas de capacitación al personal administrativo de los juzgados de Control, de Tribunal de Juicio Oral y de juzgados de Ejecución de Sentencia;
- III. Establecer acciones, con las diferentes direcciones del Poder Judicial, con el objeto de realizar la puesta en marcha de los juzgados de Control, de Tribunal de Juicio Oral y de juzgados de Ejecución de Sentencia;
- IV. Presentar al Consejo de la Judicatura, para su aprobación los manuales de operación de la Dirección Administrativa; y
- V. Las demás que señale el Reglamento.

ARTÍCULO 124. En los juzgados de Control, Tribunal de Juicio Oral y juzgados de Ejecución de Sentencia, deberá nombrarse un Administrador General y los subadministradores, auxiliares y demás servidores públicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los juzgados y tribunales.

ARTÍCULO 125. La Dirección Administrativa de los juzgados de Control, de Tribunal de Juicio Oral y juzgados de Ejecución de Sentencia, contará con un Departamento de Actuarios Notificadores en materia penal, que tendrá a su cargo la distribución de los asuntos que les remitan los administradores de los juzgados a instancia de los jueces penales.

El Departamento de Actuarios Notificadores en materia penal se integrará con un Jefe y el número de actuarios y personal de apoyo que permita el presupuesto.